BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3891

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público del proyecto de abastecimiento de agua potable a Quitapesares (2.ª fase)

Tomado en consideración por la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre próximo pasado, el proyecto de abastecimiento de agua potable a Quitapesares (2.ª fase), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Useros Serrano, con un presupuesto por administracin de 5.000.000 de pesetas; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Corporación provincial, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de diciembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamariego Monedero.

3768

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista, vecino de esta capital, don Pablo Sanz González, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 40.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción de un frontón en la localidad de Cantalejo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 30 de noviembre de 1977. — El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3871

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 24 de noviembre de 1977, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 21 de noviembre de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 40 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Plantío Casasola", de la pertenencia de Hontalbilla y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 1 de febrero de 1967, con una cabida total y pública de 46,2000 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, grabando, además, el número correspondiente en los hitos del monte colindante de U. P. número 6, "El Pinar", de Adrados, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo, con la corrección de ligeros errores topográficos encontrados, lo que hace que el nuevo plano construido dé una cabida de 45,1500 hectáreas para el monte en lugar de las 46,2000 hectáreas que le asignó el deslinde.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, con la corrección de ligeros errores topográficos encontrados, quedando debidamente cumplimentada la O. M. resolutoria del deslinde anteriormente mencionada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 40 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Plantío Casasola", de la pertenencia de Hontalbilla y sito en su término municipal.

2.º Que se rectifique la cabida de 46,2000 hectáreas que se le asignaron en el deslinde, debiendo figurar en el Catálogo con la de 45,1500 hectáreas, obtenida como consecuencia de la planimetración actual, al haberse corregido ligeros errores topográficos del plano.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 6 de diciembre de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3872

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 24 de noviembre de 1977, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 21 de noviembre de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado "Barrancos", de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Castillejo de Mesleón, de la provincia de Segovia.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 junto a la carretera Nacional Radial N-I de Madrid a Irún, siguiendo la colocación de los correspondientes piquetes que señalan las sucesivas colindancias del monte, numerados correlativamente hasta el piquete número 41, donde el Ingeniero operador decidió suspender el apeo y pasar a la segunda fase, debido a las dudas surgidas en las colindancias con las fincas de propiedad privada que continuaban. Se extendió el acta correspondiente, en la que se detalla la situación de los piquetes colocados y los motivos de la suspensión y consiguiente continuación por la segunda de las dos fases establecidas en el mencionado artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, que fue firmada de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que en el B. O. de la provincia se publicó el preceptivo anuncio y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para proseguir las operaciones de apeo por los trámites de la segunda fase y dando plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado de la provincia sobre su eficacia jurídica ni a la clasificación de fincas o derechos.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo en segunda fase, continuando el apeo, colocándose el piquete número 42 y siguientes, numerados correlativamente, hasta el piquete número 109, que con el número 1 cierra el perímetro exterior del monte, sin que durante la operación hubiera protesta ni reclamación alguna. A continuación se apearon once enclavados, denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, de conformidad con los interesados. Se extendió el acta correspondiente, en la que se detalla la situación de los piquetes colocados, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que no estando el monte catalogado parece oportuno se le declare de utilidad pública y se le incluya en el Catálogo de Montes de la provincia con el número 263 que le corresponde, de acuerdo con la Sección de Catálogo.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado siguiendo los mismos trámites que la legislación vigente indica para el deslinde de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo, tanto en primera como en segunda fase, no se presentó ninguna

protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniedo operador, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisinón en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando que es procedente la declaración del monte como de utilidad pública y su consiguiente inclusión en el Catálogo de la provincia con el número 263 que le corresponde, de acuerdo con la Sección de Catálogo.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte de la provincia de Segovia, denominado "Barrancos", de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Castillejo de Mesleón, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se declare la utilidad pública del monte y se incluya en el Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia con la descripción siguiente:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 263.
Nombre del monte: "Barrancos".
Término municipal: Castillejo de Mesleón.
Pertenencia: ICONA.

Límites:

N.—Monte "El Santo", del término de Boceguillas, de la Comunidad de Boceguillas y Barbolla, y monte "La Divisa", del término de Turrubuelo, de la Comunidad de La Divisa, números 221 y 220 del Catálogo, respectivamente.

E.—Monte "Los Comunes", término de Sepúlveda, de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, número 79 del Catálogo.

S.—Arroyo Valarta y propiedades particulares.

O.—Fincas particulares, barranco Berdijones y finca "La Chaparrada" (del censo de vecinos de Castillejo de Mesleón).

Enclavados:

Los denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

Cabidas:

Cabida total del monte: 348,3000 hectáreas.
Cabida de enclavados: 2,9992 hectáreas.
Ferrocarril Madrid-Burgos: 8,2390 hectáreas.
Carretera nueva N-1 de Madrid a Irún: 2,1000 Has.
Carretera vieja N-1 de Madrid a Irún: 0,5040 Has.
Total: 13,8422 hectáreas.
Cabida pública resultante: 334,4578 hectáreas.

Especies:

Repoblado con Pinus laricio, Poir y Cupressus arizónica, Green.

Vegetación autóctona de Quercus ilex, L, y Quercus lusitánica. Webb.

Servidumbres:

Línea telefónica, línea telegráfica y las usuales de paso por los caminos existentes.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, cuya situación y propietarios se detallan en las actas y se representan en el plano, con las cabidas que a continuación se indican:

Enclavado A	0,4630 hectáreas
Enclavado B	0,2214 hectáreas
Enclavado C	0,1008 hectáreas
Enclavado D	0,3000 hectáreas
Enclavado E	0,1600 hectáreas
Enclavado F	0,4500 hectáreas
Enclavado G	0,2080 hectáreas
Enclavado H	0,4130 hectáreas
Enclavado I	0,2750 hectáreas
Enclavado J	0,2580 hectáreas
Enclavado K	0,1500 hectáreas
Total cabida enclavados:	2,9992 hectáreas

4.º Que se gestione la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la presente descripción del monte.

5.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos del presente deslinde.

6.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 6 de diciembre de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3825

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Acuerdos adoptados en la sesión de 22 de noviembre de 1977 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º Segovia.—Proyecto de urbanización de la manzana comprendida entre las calles de Riaza, Santa María de Nieva y Cuéllar, promovido por don Agricio de Santos de Santos y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado.

2.º Segovia.—Expediente de modificación de P. Parcial del Polígono "Altos de Santo Tomás", afectante al cambio de uso de locales comerciales en los números 1 y 3 de la calle de San Carlos Borromeo, promovido por don Leopoldo Moreno Herrero y remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento. Fue aprobado en virtud de la delegación conferida por Orden del Excmo. señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de mayo de 1976.

3.º Segovia.—Proyecto de urbanización de una parcela en la zona de Chamberí, de La Albuera, promovido por "RIGUSA, S. A.", y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado.

4.° El Espinar.—Plan Parcial de Ordenación "Las Peñitas", promovido por Inmobiliaria "Segomar" y remitido por el M. I. Ayuntamiento. Fue aprobado.

5.° Riaza.—Expediente de modificación de la zona urbana definida por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, promovido y remitido por el Ayuntamiento, a solicitud de don Roberto Alcalde, don Joaquín Pallás y don José Collazo Rey, afectante a las parcelas número 5 del polígono 1 del paraje denominado "Parque de las Calzadas", y número 23 del polígono 32 del paraje denominado "El Cubillo". Fue aprobado.

6.° Cuéllar.—Expediente de autorización de instalación de industria destinada a la fabricación de muebles en la Carretera del Henar, kilómetro 1,500 del término municipal de Cuéllar, tramitado según el procedimiento del artículo 43.3, solicitado por don Mariano Vicente Muñoz, en representación de Muebles Malva, S. L., y remimitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

7.° Pedraza.—Expediente para la autorización de construcción de dos viviendas familiares adosadas en el barrio de Rades de Pedraza, tramitado según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don Luis Martín Gil y don Rugel Navío Sellés, y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra el acuerdo número 2, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Contra los acuerdos 1, 3, 4, 5, 6 y 7, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Segovia, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial de la Vivienda.

Información pública expedientes para la autorizacin de construcción de viviendas familiares en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los siguientes expedientes para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Don Alfonso Lama Hortelano. Carretera de Collado Hermoso; Sotosalbos.

Don Estanislao Blanco Plaza. Barrio de Sonsoto; Trescasas.

Don Francisco Ubeda Vargas. Carretera del Chorro; Navafría.

Don José Arranz Suárez. Carretera Nacional 110, de Soria a Plasencia, kilómetro 185,5; Espirdo.

Don Julián de la Calle Montalvillo. Carretera de San Cristóbal; Vallelado.

Don José Yagüe García. Pelayos del Arroyo.

Don Heliodoro Cocero Polo. Carretera de Chañe a Fresneda; Chañe.

Don Santiago de las Heras Antón. Valverde del Majano.

Don Angel Gómez Plaza. Nava de la Asunción.

Don Primitivo Sarabia Herrero. Santiuste de San Juan Bautista.

Don Vicente García Gil. Matabuena. Don José Fernández García y don Alberto Sonlleva de la Calle. "La Pradera del Molino", barrio de Madrona; Segovia.

Información pública para la autorización de instalación de bar-restaurante en el barrio de Revenga, de Segovia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de instalación de bar-restaurante en el barrio de Revenga, de Segovia, solicitado por don Enrique Delgado Pérez y remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda, avenida Fernández Ladreda, 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial de la Vivienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3863

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de los causantes don Angel y doña Juliana Moreno García, que fallecieron en Abades (Segovia), de donde eran naturales y vecinos, los días 15 y 17 de agosto último, en estado de solteros, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberles premuerto sus padres, don Mariano Moreno Ayuso y doña Joaquina García Bermejo; reclamando su herencia su hermana, de doble vínculo, doña Petra Moreno García, y sus sobrinos doña Rosa y doña Angela Moreno García, hijos de su premuerto padre, don Luicio Moreno García; doña María del Consuelo y don Francisco Fernández Moreno, hijos de su premuerta hermana-madre, doña Angela Moreno García; sus sobrinos doña Natalia y don José Sastre Moreno, hijos de su premuerta madre, doña Balbina Moreno García; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

3865

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Herederos de Ochoa", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Rafael Yuste Hernán, mayor de edad, casado, escayolista y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Rafael Yuste Hernán, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora la entidad "Herederos de Ochoa" de la suma de ciento diez mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo la presente, en Segovia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

3880

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal y accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Felipa de la Vega San Juan, hija de Felipe y Magdalena, natural y vecina de Cerezo de Arriba, que falleció en Madrid, donde se encontraba accidentalmente, el día 19 de abril de 1973, en estado de viuda de don Francisco Serna Valdés, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, sin dejar ascendientes por haberla premuerto sus padres, y como único ascendiente, su hija legítima, doña Victorina de la Serna de la Vega; reclamando su herencia ésta, su hermana, de doble vínculo, doña Antonia de la Vega San Juan, y sus sobrinas doña Carmen-Josefa de la Vega Rodríguez y doña Francisca de la Vega Alarcón. Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado.

Dado en Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

3864

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Enrique Bravo Castellanos, hijo de Basilio y de María Almudena Castellanos González, natural y vecino de Escobar de Polendos (Segovia), donde falleció, el día 25 de septiembre de 1977, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, llamados doña Beatriz, don José, doña María de la Luz y doña María Encarnación Bravo Castellanos; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

3828

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 104 de 1977 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Moisés García López, por fallecimiento de don Lorenzo García López, natural y vecino de Fuentemizarra, hijo de Julián y de Eulalia, en cuya localidad falleció el día tres de abril de mil novecientos setenta y siete; que las personas que reclaman la herencia, por haber ocurrido el óbito en estado de soltero y sin descendencia, son los hermanos, de doble vínculo, doña Luisa, don Moisés, don Francisco, doña Cirila y don Serviliano García López. Se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

3897

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las once treinta horas del día 14 del mes de diciembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de las Industrias de la Carne de Segovia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y empresarios de industrias cárnicas.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Llorente Martín, don Mariano Pascual Llorente, don Florencio Sancho Arévalo, don Miguel Olmos Román y don Carlos Mendoza Serrano.

Segovia, 14 de diciembre de 1977.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3823

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las tradicionales fiestas de "San Sebastián", durante los días 20 y 21 de enero, y de "Santa Librada", durante los días 19, víspera, y 20 de julio de 1978.

Regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve.

Terminado el plazo, el primer día hábil siguiente, a las diecisiete horas, por la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

En el acto de la apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime pertinente, después de apreciar en conjunto las circunstancias económicas, artísticas y otras que concuran en los propuestos.

Villaverde de Iscar, a 5 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

3876

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once horas, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 226, de estos propios, "puesta a cargue de camión", con sujeción a las características siguientes:

LOTE PRIMERO

Localización: Sección 1.ª, cuartel A, tramo IV.
Número de fustes: 270.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 264 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.000 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 264.040 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Localización: Sección 1.ª, cuartel A, tramo I.
Número de fustes: 1.316.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 591 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 33 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 800 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 472.778 pesetas.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza del 3 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda a los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de esta primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de corta, pela, arrastre y apilado a cargue de camión, siendo 600 pesetas el metro cúbico con corteza, teniendo en cuenta el volumen resultante una vez apeados los pinos objeto de aprovechamiento, así como los demás fijados por ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Moral de Hornuez, a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Eugenio García.

38..

Ayuntamiento de Cabezuela

Subastas de maderas

A los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas para el primer lote y a las trece horas para el segundo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las primeras subastas del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, titulado "Pinar Alto, Data y Espesa", para el año forestal 1978, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE NUMERO 1

Número de pinos: 350, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 188 metros cúbicos, con corteza.
Tasación: 188.000 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 5.000 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

LOTE NUMERO 2

Número de pinos: 642, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 252 metros cúbicos, con corteza.
Tasación: 214.200 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 6.000 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para las subastas, debidamente reintegrados y sello mutual de 10 pesetas.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, carné de empresa con responsabilidad justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativas aprobado en su día por el Ayuntamiento y el de facultativas que esté vigente en las fechas de celebración de las subastas.

Caso de quedar desiertas estas subastas se celebrarán las segundas, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles, a la misma hora de las primeras.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos de anuncios, tasas, reintegros, derechos reales, formalización del contrato y cuantos otros sean anexos a estas subastas.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Cabezuela, 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Victoriano Lobo Sanz.

3889

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Subasta de 124 fustes de rebollo

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal, un representante del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acta, se procederá a la apertura de pliegos presentados optando a la corta de 124 fustes, de la especie rebollo, con 84 metros cúbicos de volumen inicial de fustes, con corteza, y 15 por 100 de porcentaje de corteza en el fuste; monte número 86 de utilidad pública, "Dehesa Boyal", y año forestal de 1978.

Admisión de pliegos: Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca en el B. O. de la provincia el presente anuncio, en Secretaría municipal, hasta las catorce horas.

Apertura de plicas: El día que cuente veintiuno, a las diecisiete horas.

Valoración: Cincuenta mil cuatrocientas (50.400) pesetas, al alza.

Condiciones: Las técnico-facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo, aprobadas y que quedan expuestas al público para su examen y reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Fulgencio García Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3814

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-encargado de los Servicios municipales, mediante oposición restringida, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición en turno restringido, de una plaza de Alguacil-encargado de los Servicios municipales, clasificada en el grado retributivo 1.° y sueldo anual correspondiente al coeficiente 1,4 y demás derechos económicos inherentes a la misma según la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas, a las que se refiere la presente convocatoria, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo para ingreso y saber leer y escribir, estando dispensados, igualmente, del título o certificado de estudios primarios, siempre que el solicitante o solicitantes hubieran nacido con anterioridad al 1.° de enero de 1946.

c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al 1.° de junio de 1977, continúen en tal fecha y permanezcan ininterrumpidamente hasta la publicación de la convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imda el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no hallarse incurso en causa de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Acreditar haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Instancias.—Las instancias salicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. de la provincia, debiendo asimismo acreditar mediante certificación, dada la especial característica de esta convocatoria, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento hecho a su favor, la inclusión en nómina del mes de mayo último y la afiliación a la Seguridad Social.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación, quien actuará, además, como tal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el B. O. de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Las pruebas selectivas darán comienzo en el lugar, día y hora que se anunciarán oportunamente en el B. O., una vez que transcurran, al menos, tres meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—La oposición consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un trozo elegido por el tribunal y resolución de alguna operación de aritmética elemental.

b) Contestar oralmente a las elementales preguntas que formule el tribunal sobre cuestiones relacionadas íntimamente con las funciones de la plaza objeto de la oposición, incluso con alguna prueba práctica.

8.ª Calificación.—El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor u opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.—Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Torre Val de San Pedro, 5 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Isidro Alvaro Martín.

3881

NAVALMANZANO

ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre último, iniciar expediente de desafectación parcial del camino público denominado "Cordel de Carra-Cuéllar", para convertirlo en "bien de propios", al objeto de poder edificar sobre el mismo un Centro de 8 unidades escolares de E. G. B. por el Ministerio de Educación y Ciencia, se expone el expediente al público durante un mes, según determina el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, para las alegaciones que se consideren oportunas presentar en este Ayuntamiento.

Navalmanzano, a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

3883

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Anulación de subasta de maderas

Por haberse omitido un dato de interés en la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 97, inserto en el B. O. de la provincia número 146, de fecha 7 de este mes, por medio de este anuncio se hace saber queda anulada expresada subasta.

Villaverde de Montejo, a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Eduardo Moral.

381

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Solicitada por el contratista don Santiago Gonzále Senovilla la devolución de la fianza constituida para res ponder de la ejecución del aprovechamiento de madera del monte número 14, lote 3.º, importante 31.641 pesetas del que resultó adjudicatario, se expone al público par general conocimiento e interposición de las reclamacione que, en su caso, y durante quince días, pudieran interpo nerse contra el mismo, de conformidad con lo precep tuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratació Municipal.

Cuéllar, 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Ra fael de las Heras Mateo.

381

Solicitada por el contratista don Santiago Gonzál Senovilla, vecino de Cuéllar, la devolución de la fian depositada para responder del aprovechamiento de m deras del monte número 14, lote 2.º, año de 1976, del q resultó adjudicatario, importante 34.598 pesetas, se p blica para general conocimiento e interposición, en caso, de las reclamaciones que procedieren por quien se consideren con derecho, de conformidad con lo dete minado en el artículo 88 del Reglamento de Contrataci Municipal.

Cuéllar, 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, fael de las Heras Mateo.

3

Don Jesús Llorente Gutiérrez, actuando en nom propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ins lación de un depósito de gasóleo C, de 5.000 litros, pa calefacción y servicio de agua caliente para bar y vivien da, a emplazar en C. Arévalo, 5, de esta villa.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartad a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abr información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún mod por la actividad que se pretende establecer puedan ha cer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consul tarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría d este Ayuntamiento.

Cuéllar, 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Rafae de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,